

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 328**

**Artículo Primero.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Apodaca, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato por 99-noventa y nueve años, a través de sus representantes legales, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, en Contrato de Comodato de 191.36 metros cuadrados, al comodato otorgado mediante Sesión Ordinaria, del 08-ocho de marzo de 2006-dos mil seis, por 99-noventa y nueve años, a la Secretaría de Educación, de un predio de propiedad municipal para que sea incorporado al Jardín de Niños “Mariano de Abasolo”, mismo que tiene actualmente una superficie de 1,714.85 metros cuadrados, para tener una superficie total de 1,906.21 metros cuadrados (mil novecientos seis metros cuadrados, veintiún centímetros cuadrados), predio que está ubicado en las Calles Miguel Hidalgo y Costilla cruz Ignacio Allende, en la Colonia Habitacional Independencia, en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

**Artículo Segundo.-** El Municipio de Apodaca, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

**Artículo Tercero.-** El otorgamiento del contrato de comodato del bien inmueble descrito con anterioridad, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso del Secretaría de Educación, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

**Artículo Cuarto.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día del mes de octubre de dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO  
POR MINISTERIO DE LEY

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

FERNANDO GALINDO ROJAS